

La inmotivación de la reparación civil y su impacto en la aplicación del principio de proporcionalidad

The motivation for civil reparation and its impact on the application of the principle of proportionality

Nicole Stefani Torres Soriano

Universidad Nacional de Huancavelica, Perú

Kevin Angel Ticona Curi

Universidad Nacional de Huancavelica, Perú

Esteban Eustaquio Flores Apaza 

Universidad Nacional de Huancavelica, Perú

<https://doi.org/10.54556/gnosiswisdom.v4i3.81>

Fecha de aceptación: 04/09/2024

Fecha de envío: 30/07/2024

RESUMEN

En el sistema penal peruano la falta de motivación de la reparación civil es un mal común en la realidad, pues en la actualidad los juzgadores llegan a ser arbitrarios productos de la discrecionalidad que se tiene para fijar la reparación civil, donde no existe una preocupación por dichos operadores de justicia de motivar adecuadamente la reparación, donde contribuye a la deficiencia del proceso penal, por el nivel de motivación (insuficiente o aparente) de las resoluciones judiciales por parte de los jueces. Dentro de la investigación se estableció, determinar si la in/motivación de la reparación civil afecta al principio de proporcionalidad en el sistema penal. Se empleó el método descriptivo, y se aplicó la técnica de la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario. El resultado nos muestra, un vínculo directo significativo entre la in/motivación y el uso inadecuado del principio de proporcionalidad, lo que sugiere que hay una aplicación inconsistente de estos principios en las decisiones judiciales de reparación civil. Estos hallazgos apuntan a la necesidad de revisar las prácticas judiciales para asegurar una aplicación más consistente y equitativa del principio de proporcionalidad, lo cual podría mejorar sustancialmente la justicia y la equidad en las reparaciones civiles asignadas en el contexto estudiado.

Palabras clave: *In/motivación, Reparación Civil, Principio de proporcionalidad, Inconsistente.*

ABSTRACT

In the Peruvian criminal system, the lack of motivation for civil reparation is a common evil in reality, since currently judges become arbitrary products of the discretion they have to set civil reparation, where there is no concern for These justice operators adequately motivate the reparation, where it contributes to the deficiency of the criminal process, due to the level of motivation (insufficient or apparent) of the judicial resolutions by the judges. Within the investigation, it was established to determine whether the lack of motivation for civil compensation affects the principle of proportionality in the criminal system. The descriptive method was used, and the survey technique was applied, whose instrument was the questionnaire. The result shows us a significant direct link between lack of motivation and the inadequate use of the principle of proportionality, suggesting that there is an inconsistent application of these principles in judicial decisions on civil reparation. These findings point to the need to review judicial practices to ensure a more consistent and equitable application of the principle of proportionality, which could substantially improve justice and equity in civil reparations assigned in the context studied.

Keywords: *In/motivation, Civil Reparation, Principle of proportionality, Inconsistent.*

INTRODUCCIÓN

Analizar, gestionar, planificar y dirigir son tareas El trabajo de investigación trata de la in/motivación de la reparación civil, y como afecta al principio de proporcionalidad en la sentencia judiciales esto; se realizó tomando en cuenta la observación y el análisis de la realidad huancavelicana y el gran problema actual que ocasionan son las imposiciones injustas e inmotivadas de la reparación civil en nuestro ordenamiento jurídico a través de las resoluciones judiciales finales.

Dentro del marco teórico, se tiene dentro de los antecedentes a (Cedeño Camacho, 2020), en su tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Constitucional: “EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA REPARACIÓN INTEGRAL EN LOS PROCESOS DE TRÁNSITO EN ECUADOR A PARTIR DE LOS CRITERIOS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ESTUDIO DEL CASO GALARZA VERSUS CALDERÓN, SENTENCIA N° 17451-2009-0045” menciona la proporcionalidad como principio de la reparación integral donde menciona que es también conocido como el principio "de razonabilidad" ha ido conquistando progresivamente relevancia en la jurisprudencia constitucional de la mayoría de ordenamientos jurídicos, tanto del derecho continental, como del anglosajón. El principio de proporcionalidad está compuesto por tres elementos, a saber: "a) El de la utilidad o adecuación, b) El de la

necesidad o indispensabilidad y c) El de la proporcionalidad strictu sensu".

(Alegria Osco & Espinoza Pinedo, Gilberto, 2014), en su tesis para obtener el título de Abogado: “LA MOTIVACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL EN LOS DICTÁMENES ACUSATORIOS EN LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES CORPORATIVAS DE MAYNAS DEDICADAS A PROCESOS EN LIQUIDACIÓN Y ADECUACIÓN, DURANTE EL AÑO 2013”, utilizando el método descriptivo- retrospectivo llega a las siguientes conclusiones: a) Las consecuencias jurídicas del delito no se agotan con la imposición de una pena o una medida de seguridad al autor de la comisión de un injusto penal (pretensión punitiva), sino que, también de dichos actos lesivos a bienes jurídicos, pueden surgir otras formas de ajusticiamiento de carácter civil (pretensión reparadora); esto guarda relación en el extremo de afirmar que, el hecho delictivo además de ser un ilícito penal constituye un ilícito civil. b) En la actualidad, el Ministerio Público de la Sede Fiscal de Loreto, presenta como deficiencia en el desarrollo de sus actividades procesales, la aplicación de una debida motivación de sus dictámenes penales que emiten a lo largo del proceso penal, bajo las normas del Código de Procedimientos Penales pues se advierte reiteradamente que, al momento de fijar una reparación civil a favor de las víctimas de un delito, no se realiza una valoración objetiva de los daños sufridos por esta.

La Reparación Civil en sede penal como tal, se encuentra incluida como una institución que acompaña a la pena tanto en los dictámenes acusatorios de los fiscales por parte del Ministerio Público, como de las resoluciones judiciales condenatorias de los Juzgados.

En la parte de la evolución de la reparación civil, se tiene a Mas tarde, según Jalil (2013) la Ley de las XII Tablas hizo un tránsito de la composición facultativa o voluntaria a la composición obligatoria. Puesto que, en la composición voluntaria, el sujeto podía, a elección, devolver el mal sufrido o solicitar un resarcimiento monetario. La composición obligatoria se conoció como pena privada (poena) y reparación. La pena era una suma de dinero que pagaba quien ocasionaba el daño en sustitución de las acciones sobre su cuerpo. (Nanclares Márquez & Gómez Gómez, 2016, pág. 61). Cabe señalar que en dicha época la víctima o el perjudicado era el encargado de buscar el castigo y dirigir la persecución del delito, pues era considerada de acción privada; por dicha razón, la obligación de resarcimiento que surgía del delito no tenía función compensatoria, por lo que se extinguía con la muerte del ofensor.

Naturaleza jurídica de la reparación civil

Existen diversas posturas que versan sobre la naturaleza de la reparación civil, entre ellas, la primera afirma que dicha institución jurídica tiene una naturaleza penal, pues se encuentra conexas a un delito, es decir; a una pretensión punitiva (pena). La segunda afirma que es de naturaleza mixta, pues sostiene que si bien su pretensión es penal esta contiene en el fondo una finalidad civil la cual es compensar a la víctima. Y a manera de no descartar opiniones, la tercera afirmación es que la reparación civil tiene una naturaleza meramente civil.

Pues bien, ahora considerando el artículo 92 de nuestro Código Penal Peruano el cual señala: “La reparación civil se determina conjuntamente con la pena”, podríamos concluir que el sistema peruano contempla a la reparación civil de naturaleza jurídica mixta, por consiguiente, obliga al juez (en tanto este considere la responsabilidad del delito) a determinar la imposición de una reparación civil sin el ejercicio de la acción penal del agraviado o de la víctima. De otro lado para Para (Chang Hernández, 2011) en resumen, la reparación civil es la responsabilidad atribuida al autor del delito culposo o doloso, quien

sufre las consecuencias pecuniarias del acto delictivo (indemnización), el cual busca reparar o resarcir el daño cometido.

Para (Koteich, 2006), el resarcimiento debe estar informado por el principio de la reparación integral del daño causado, lo que nos conduce a considerar más que las simples proyecciones patrimoniales o materiales del hecho antijurídico, penal o puramente civil (violación del alterum non ladere, o inclusive, simple incumplimiento contractual), a la persona de la víctima como una compleja realidad biológica, social y espiritual, máxime cuando el llamado derecho de daños es objeto en la actualidad de cierta revolución, pues el reconocimiento de los daños a la persona como fuente de responsabilidad civil es tema que si bien siempre ha ocupado a la ciencia jurídica, cobra hoy una inusitada vigencia en virtud del interés creciente por la protección de los derechos fundamentales del hombre (honra, buen nombre, integridad psicofísica, intimidad, entre otros).

A simple vista podemos ver que esta media impositiva para el resarcimiento del daño causado a la víctima tiene un carácter jurídico propio, pero a su vez dentro de los pronunciamientos jurídicos como pretensión reparadora carece de una adecuada motivación en cuanto a los daños ocasionados adyacentes al delito, pues existen factores subjetivos que no son ponderados proporcionalmente a la situación de las partes. Entonces, podríamos afirmar que existe una vulneración al principio de proporcionalidad y sus vertientes, puesto que se estaría imponiendo injustamente un monto pecuniario, con un débil y somero análisis de las circunstancias concurridas. Para su ejecución se tuvo en cuenta como objetivos: Determinar si la in/motivación de la reparación civil afecta al principio de proporcionalidad; Examinar la aplicación y motivación de la reparación civil y contrastar el empleo de la institución jurídica del principio de proporcionalidad y sus diversos criterios al momento de motivar, sin embargo se ha plateado como Hipótesis general La in/motivación de la reparación civil afecta gravemente al principio de proporcionalidad y en las específicas, los magistrado no aplican ni motivan adecuadamente la reparación civil; segunda hipótesis específica los magistrados no emplean adecuadamente el principio de proporcionalidad y sus diferentes criterios al momento de motivar la reparación civil.

METODOLOGÍA

La metodología se sostiene en el autor (G. Arias, 2006), teniendo en cuenta el Tipo de investigación cuantitativa, como también el nivel de investigación descriptivo – explicativo, como método General y específico del (Muñoz Rocha, 2015) quien menciona que aplicado el método científico podemos llegar a conocer el objeto de estudio, haciendo uso del procedimiento, técnicas e instrumento, con el fin de obtener información del fenómeno de estudio, para lo cual fue Inductivo, deductivo, analítico, sistemático y comparativo. Para el autor (Sanchez Carlessi, H; Reyes Meza, C., 2022), Método Correlación. Primero se mide los dos factores, a continuación, se emplea

una técnica estadística para conocer la medida de la correlación.

Formato utilizado y aspecto axiológicos

El presente trabajo de investigación se realizó tomando en cuenta las normas de la Asociación Americana de Psicología (APA) el cual sirve como guía ética al momento de desarrollar un trabajo de investigación relacionado a las ciencias sociales. Así también, nos aseguramos del bienestar y compromiso de los partícipes del mismo los cuales demostraron honestidad, transparencia, confidencialidad y responsabilidad social. (Hernández Sampieri, Baptista Lucio, & Fernández Collado, 2014).

RESULTADOS

1. En su experiencia profesional Ud., ¿ha advertido alguna sentencia expedida sin la motivación adecuada, respecto a la reparación civil?	Frecuencia	Porcentaje
No	10	33,33%
Si	20	66,66%
Total	30	100%

La tabla muestra los resultados de una encuesta realizada a profesionales del ámbito judicial sobre la emisión de sentencias sin motivación adecuada respecto a la reparación civil en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancavelica en el año 2020. De un total de 30 encuestados, 10 (33,33%) indicaron no haber advertido la emisión de sentencias sin motivación adecuada, mientras que 20 (66,66%) afirmaron haberlo advertido. Esto refleja una tendencia preocupante hacia la falta de motivación en las resoluciones judiciales relacionadas con la reparación civil, sugiriendo un área significativa de mejora en las prácticas judiciales del distrito.

Figura 1 Distribución de Respuestas sobre la Observación de Sentencias sin Motivación

La figura presenta un gráfico de barras que visualiza la distribución de respuestas de los profesionales judiciales respecto a su experiencia con sentencias sin motivación adecuada sobre reparación civil. Las barras representan las frecuencias y porcentajes de las respuestas afirmativas y negativas. Un 66,66% de los encuestados (20 individuos) confirmaron la observación de esta práctica, en comparación con el 33,33% (10 individuos) que no la han observado. Este gráfico refuerza visualmente la preocupación expresada en los datos de la tabla, mostrando claramente la predominancia de la falta de motivación en las decisiones judiciales en Huancavelica.

Tabla 3

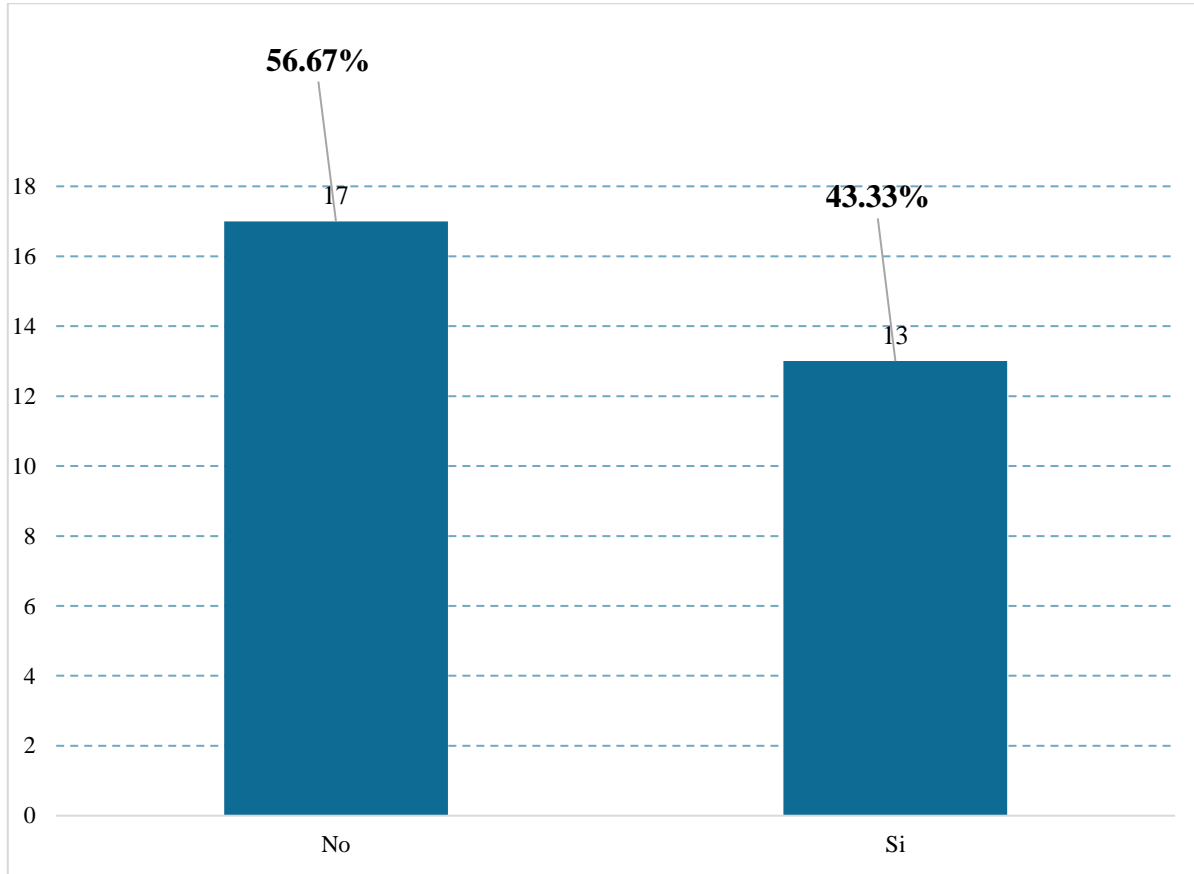
Frecuencia de Recursos Impugnatorios por Falta de Motivación Externa

3. Para Ud., ¿Al conocer la sentencia, alguna vez interpuso un recurso impugnatorio por falta de motivación externa, respecto a los medios probatorios materia de la investigación?	Frecuencia	Porcentaje
No	17	56,67%
Si	13	43,33%
Total	30	100%

De los 30 encuestados, 17 (56.67%) indicaron que no interpusieron recurso impugnatorio por falta de motivación externa respecto a los medios probatorios, mientras que 13 (43.33%) sí lo hicieron. Esta tendencia sugiere que la falta de motivación externa es significativa pero no predomina de manera absoluta.

Figura 3

Distribución de Recursos Impugnatorios por Falta de Motivación Externa



El gráfico de barras refleja la distribución de respuestas, mostrando que más de la mitad de los encuestados no encontraron necesidad de impugnar por motivación externa, aunque una proporción considerable sí lo hizo, lo que resalta la variabilidad en la aplicación de motivaciones en las sentencias.

Tabla 9

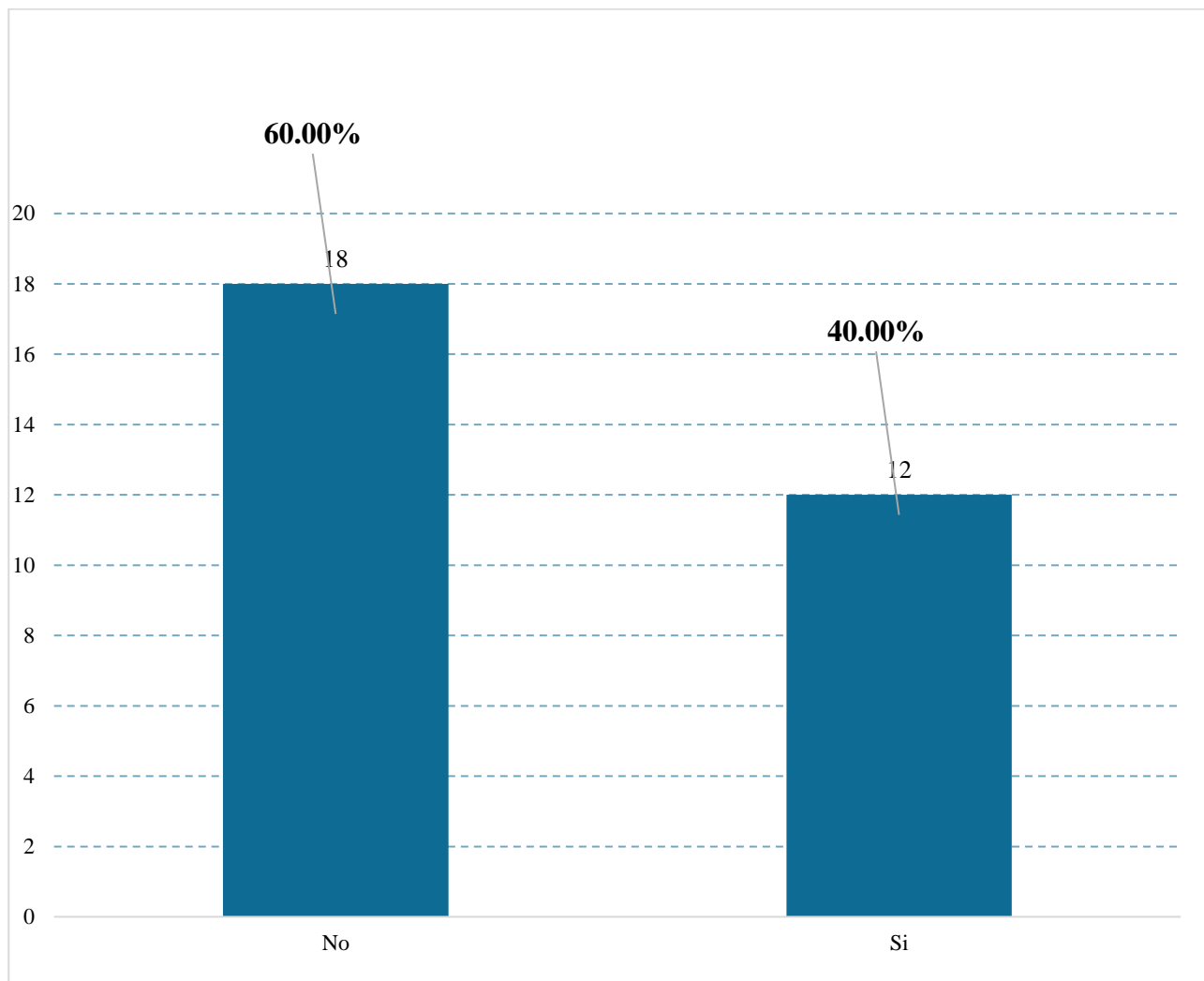
Frecuencia de Pronunciamento por parte del Actor Civil en las Resoluciones Judiciales

9. Ud., en su vida profesional, ¿verifico o se percató si la parte del actor civil se pronuncia (o interpuso un recurso) respecto a la aplicación y motivación de las resoluciones judiciales?	Frecuencia	Porcentaje
No	18	60,00%
Si	12	40,00%
Total	30	100%

El 60% de los encuestados no ha verificado, ni se percató que la parte del actor civil se pronuncie (o interponga un recurso) respecto a la aplicación y motivación de las resoluciones judiciales, mientras que el 40% sí lo ha hecho. Este resultado apunta a una carencia en la percepción de la adecuada aplicación y fundamentación de las actuaciones procesales.

Figura 9

Distribución del Pronunciamiento por parte del Actor Civil en las Resoluciones Judiciales



La representación gráfica muestra una mayoría que no ha constatado una adecuada motivación en las actuaciones procesales, destacando un área potencial de mejora en la práctica judicial.

Tabla 17

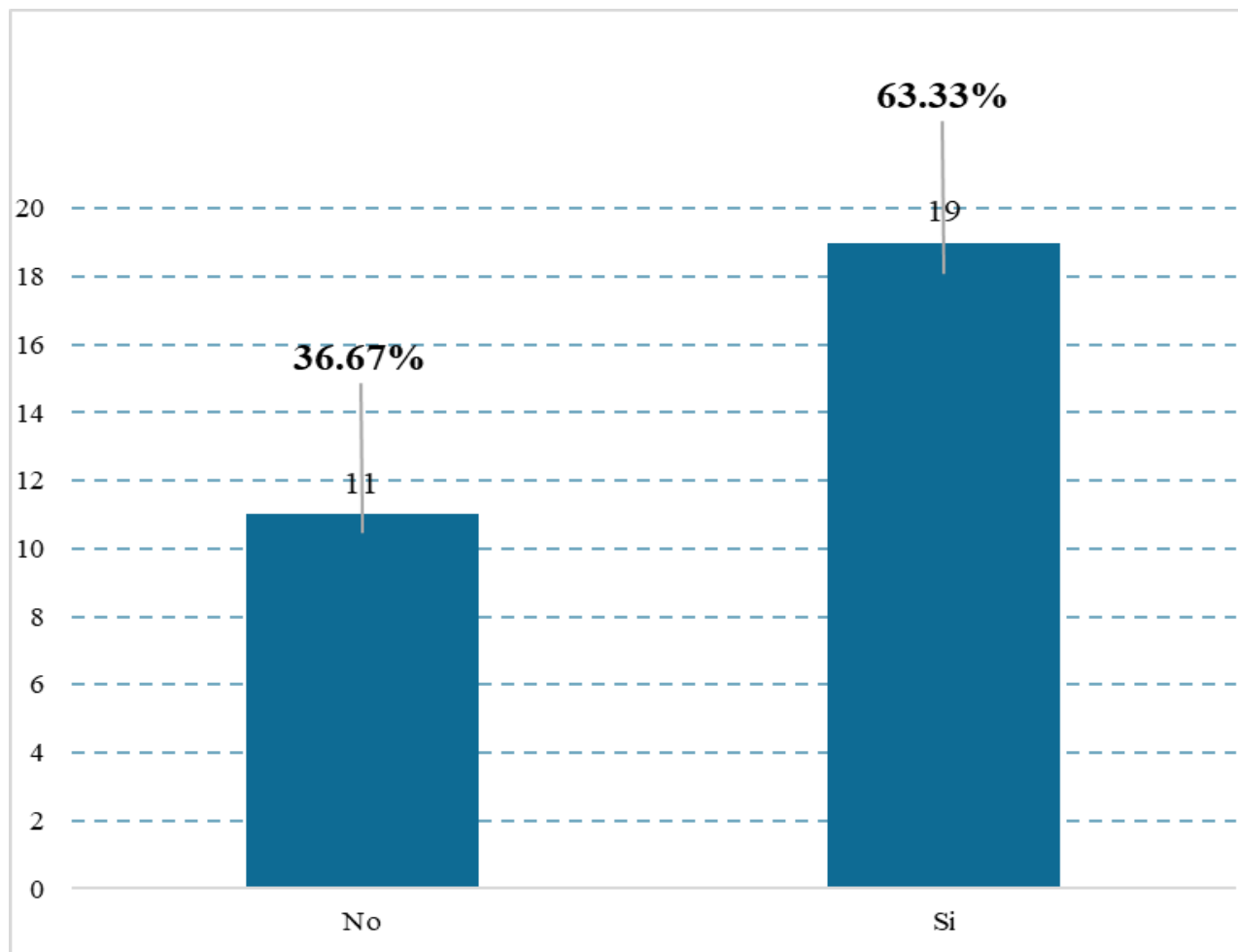
Frecuencia de la Fundamentación de la Reparación Civil por el Magistrado Respecto al Delito

17. Para Ud., en su experiencia en las resoluciones judiciales, ¿el magistrado fundamenta la reparación civil respecto al delito que se juzgó bajo el principio de proporcionalidad?	Frecuencia	Porcentaje
No	11	36,67%
Si	19	63,33%
Total	30	100%

La tabla refleja las opiniones de los encuestados sobre si el magistrado fundamentó adecuadamente la reparación civil teniendo en cuenta la proporcionalidad respecto al delito juzgado. Un 63.33% (19 personas) consideró que sí se hizo de manera adecuada, mientras que un 36.67% (11 personas) opinó que no. Esto sugiere que, aunque hay una percepción mayoritaria de que la fundamentación es apropiada, existe aún un segmento significativo de la población encuestada que detecta deficiencias en este aspecto.

Figura 17

Distribución de la Fundamentación de la Reparación Civil por el Magistrado Respecto al Delito



El gráfico de barras muestra claramente la división de opiniones, con una mayoría que percibe que las resoluciones están bien fundamentadas en términos de proporcionalidad, pero con una proporción no despreciable que señala la necesidad de mejorar en este aspecto crucial para la percepción de justicia y equidad en las resoluciones judiciales.

Tabla 19

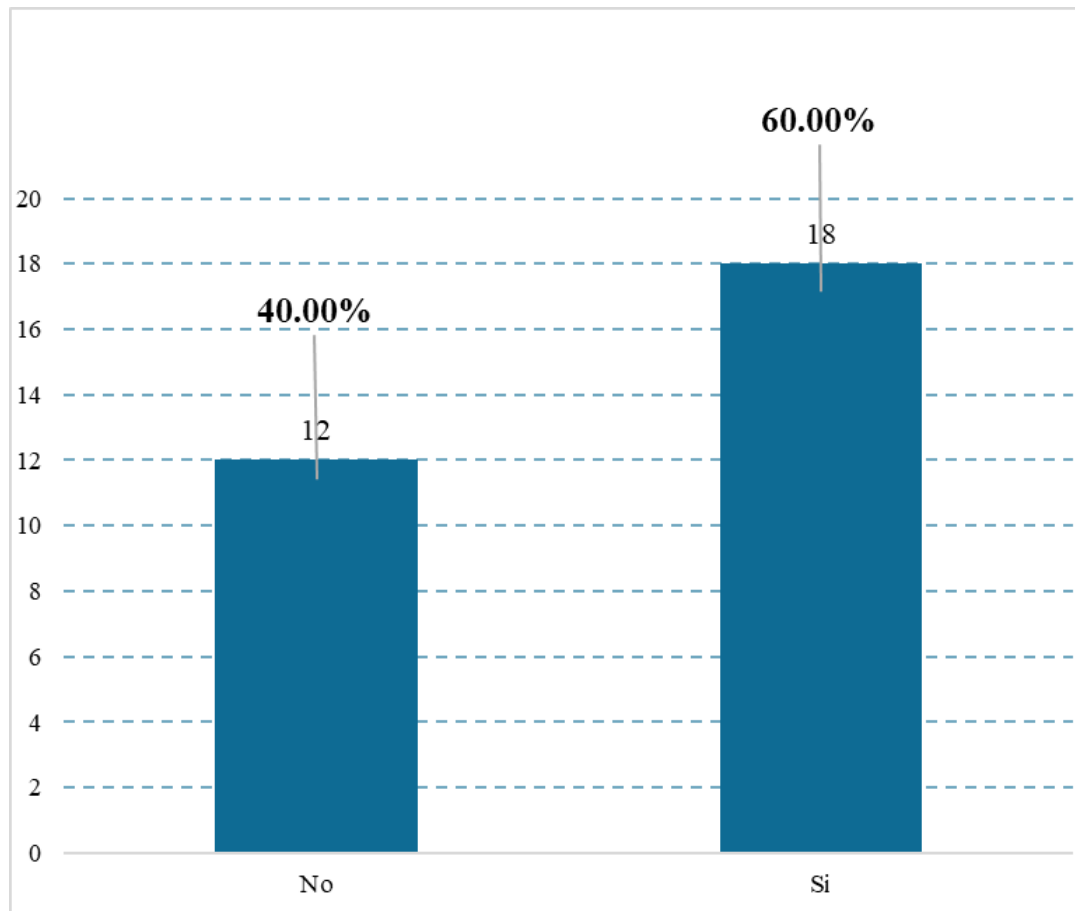
Frecuencia del Pronunciamiento y Motivación del Juez respecto a la Reparación Civil

19. En su experiencia de abogado litigante, ¿los jueces, se pronuncian y motivan su resolución acorde al delito y resarcimiento del daño causado respecto a la reparación civil, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad?	Frecuencia	Porcentaje
No	12	40,00%
Si	18	60,00%
Total	30	100%

El 60% de los abogados litigantes encuestados conocen casos en los que el juez se ha pronunciado y motivado sus resoluciones de manera acorde al delito y al daño causado, considerando el principio de proporcionalidad. El 40% no ha tenido esta experiencia, lo que indica una percepción favorable pero no universal sobre la práctica judicial en este aspecto.

Figura 19

Distribución del Pronunciamiento y Motivación del Juez respecto a la Reparación Civil



El gráfico ilustra que la mayoría de los abogados litigantes han observado una adecuada motivación y pronunciamiento del juez, enfatizando la percepción de un esfuerzo judicial por adherirse a los principios de proporcionalidad y justicia.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Estos resultados reflejan una percepción positiva general de los egresados respecto a su formación académica y su aplicación en el ámbito profesional, aunque también destacan áreas de oportunidad para aumentar la obtención del título profesional y la realización de estudios de posgrado.

Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis

Introducción al Análisis Inferencial

Este segmento de la investigación busca evaluar la validez de las hipótesis formuladas respecto a la relación entre la in/motivación de la reparación civil y el principio de proporcionalidad en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria. Utilizando técnicas estadísticas inferenciales, se pretende explorar la existencia y naturaleza de las asociaciones entre estas dos variables críticas.

Hipótesis Planteadas

Antes de proceder con el análisis, revisemos las hipótesis que guían este estudio:

Hipótesis General (HG1 y HG0):

- HG1: La in/motivación de la Reparación Civil afecta gravemente al Principio de Proporcionalidad.
- HG0: La in/motivación de la Reparación Civil no afecta gravemente al Principio de Proporcionalidad.
- Hipótesis Específicas (HE1 y HE2):
- HE1: Los magistrados no aplican ni motivan adecuadamente la institución jurídica de la Reparación Civil.
- HE2: Los magistrados no emplean adecuadamente el Principio de Proporcionalidad y sus diferentes

criterios al momento de motivar la Reparación Civil.

Correlación entre In/motivación de la

Reparación Civil y Principio de Proporcionalidad

	norm_i~n	norm_i~d
norm_index~n	1.0000	
norm_index~d	0.0669 0.7254	1.0000

➤ Metodología y Resultados de la Correlación: Se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson para determinar la relación lineal entre el índice de in/motivación de la reparación civil (norm_index_inmotivacion) y el índice de proporcionalidad (norm_index_proporcionalidad). El análisis reveló un coeficiente de 0.0669 con un p-value de 0.7254, indicando una correlación muy débil y no significativa.

➤ Interpretación y Relación con las Hipótesis: La débil correlación y la falta de significancia estadística sugieren que no existe evidencia para apoyar la HG1, indicando que la in/motivación de la reparación civil no tiene un impacto directo y significativo en la percepción del principio de proporcionalidad según los datos analizados. Esto nos lleva a no rechazar la hipótesis nula (HG0).

Source	SS	df	MS	Number of obs =	30
Model	99.3035906	1	99.3035906	F(1, 28) =	0.13
Residual	22085.8827	28	788.781523	Prob > F =	0.7254
Total	22185.1862	29	765.006422	R-squared =	0.0045
				Adj R-squared =	-0.0311
				Root MSE =	28.085

norm_index_proporcion~d	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
norm_index_inmotivacion	.0786934	.221786	0.35	0.725	-.3756147 .5330015
_cons	57.33199	14.70537	3.90	0.001	27.20941 87.45456

Análisis de Regresión Lineal

➤ Metodología y Resultados de la Regresión: Se realizó un análisis de regresión lineal para evaluar más profundamente la influencia de la in/motivación de la reparación civil sobre el principio de proporcionalidad. El modelo arrojó un coeficiente para norm_index_inmotivacion de 0.0786934 (p = 0.725), lo que implica un efecto muy pequeño y estadísticamente no significativo. El intercepto fue significativo con un valor de 57.33199 (p = 0.001), sugiriendo un nivel base alto de percepción del principio de

proporcionalidad independientemente de la in/motivación.

➤ Interpretación y Relación con las Hipótesis: El modelo de regresión refuerza los hallazgos de la correlación. La falta de significancia del coeficiente de norm_index_inmotivacion apoya la no aceptación de HG1 y la aceptación de HG0. Además, los resultados no proporcionan soporte para las hipótesis específicas HE1 y HE2, indicando que la in/motivación de la reparación civil, tal como se ha medido en este estudio, no afecta significativamente cómo se aplica el principio de proporcionalidad.

Conclusiones del Análisis Inferencial

La combinación de análisis de correlación y regresión sugiere consistentemente que la in/motivación de la reparación civil no está significativamente relacionada con el principio de proporcionalidad en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria.

Conclusiones del Análisis Inferencial

El análisis inferencial compuesto por correlaciones y regresiones proporciona insights valiosos sobre las relaciones entre la in/motivación de la reparación civil y el principio de proporcionalidad en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancavelica durante el año 2020. Estas conclusiones se alinean directamente con las preguntas de investigación y las hipótesis establecidas, proporcionando una evaluación crítica de las prácticas judiciales observadas.

Respecto al Problema General y la Hipótesis General

El problema general plantea la cuestión de cómo la in/motivación de la Reparación Civil afecta al Principio de Proporcionalidad. Los resultados del análisis estadístico indican que no existe una relación lineal significativa entre la in/motivación de la reparación civil y la percepción o aplicación del principio de proporcionalidad. Esto nos lleva a aceptar la hipótesis nula (HG0), sugiriendo que la in/motivación de la reparación civil, tal como se midió en este estudio, no afecta gravemente al principio de proporcionalidad. Esto contradice la hipótesis general (HG1) que anticipaba un impacto negativo significativo.

H. Respecto a los Problemas Específicos y las Hipótesis Específicas

➤ PE1 y HE1: El primer problema específico y su hipótesis asociada (HE1) cuestionan la adecuación con que los magistrados aplican y motivan la reparación civil. Aunque el análisis de correlación y regresión no evalúa directamente la calidad de la motivación, la falta de relación significativa encontrada sugiere que las variaciones en la in/motivación no están claramente asociadas con diferencias en la aplicación del principio de proporcionalidad. Esto puede interpretarse como una falta de evidencia clara que apoye la HE1, aunque no

necesariamente la contradice, ya que el estudio no mide directamente la calidad de la motivación jurídica.

➤ PE2 y HE2: En cuanto al segundo problema específico y HE2, que investigan cómo se emplea el principio de proporcionalidad y sus criterios, los resultados también sugieren una falta de impacto directo y significativo de la in/motivación sobre estas prácticas. Esta observación refuerza la idea de que otras variables no consideradas en este estudio podrían influir en cómo los magistrados aplican y motivan la reparación civil en términos de proporcionalidad.

Implicaciones Generales

Los hallazgos sugieren que las preocupaciones sobre la in/motivación de la reparación civil y su impacto en la proporcionalidad, aunque críticas, pueden requerir un enfoque más matizado para su comprensión. Los resultados no solo invitan a reconsiderar cómo se evalúan y se conceptualizan estas dinámicas en estudios futuros, sino que también destacan la necesidad de explorar factores adicionales que puedan mediar o moderar estas relaciones. Asimismo, sugieren que las estrategias para mejorar las prácticas judiciales en este ámbito deben centrarse no sólo en la motivación de las sentencias, sino también en la educación y formación judicial continua para reforzar la aplicación del principio de proporcionalidad de manera justa y efectiva

CONCLUSIONES

La investigación llevada a cabo sobre La In/motivación de la reparación civil y afectación al principio de proporcionalidad en la jurisdicción judicial de Huancavelica, ha revelado que no existe una correlación estadísticamente significativa entre la in/motivación de la reparación civil y la aplicación del principio de proporcionalidad. Este hallazgo sugiere que la in/motivación en las decisiones de reparación civil no impacta de manera directa y significativa la manera en que se aplica el principio de proporcionalidad dentro de este contexto judicial específico. A pesar de la percepción teórica de la importancia del principio de proporcionalidad en la jurisprudencia, su implementación práctica puede estar fallando en asegurar que las reparaciones civiles se administren de manera justa y equitativa.

En relación con la aplicación y motivación de la reparación civil por parte de los magistrados, los resultados indican que la falta de motivación adecuada no está significativamente relacionada con la forma en que los magistrados aplican el principio de proporcionalidad. Esto destaca una posible desconexión entre la motivación documentada en las resoluciones judiciales y la integridad con que se aplica este principio, señalando la necesidad de mejorar los procesos de motivación para fortalecer la confianza en las decisiones judiciales y asegurar que estas sean percibidas como justas y fundamentadas legalmente.

Por último, aunque la investigación no mostró un vínculo directo significativo entre la in/motivación y el uso inadecuado del principio de proporcionalidad, si sugiere que hay una aplicación inconsistente de estos principios en las decisiones judiciales de reparación civil. Estos hallazgos apuntan a la necesidad de revisar las prácticas judiciales para asegurar una aplicación más consistente y equitativa del principio de proporcionalidad, lo cual podría mejorar sustancialmente la justicia y la equidad en las reparaciones civiles asignadas en el contexto estudiado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alegria Osco, A. G., & Espinoza Pinedo, Gilberto. (2014). "LA MOTIVACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL EN LOS DICTÁMENES ACUSATORIOS EN LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES CORPORATIVAS DE MAYNAS DEDICADAS A PROCESOS EN LIQUIDACIÓN Y ADECUACIÓN, DURANTE 2013". Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos. Iquitos - Perú: Repositorio Institucional Digital UNAP. Recuperado el 17 de Marzo de 2023, de <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/4357>
- Cedeño Camacho, S. D. (2020). El principio de proporcionalidad en la aplicación de la reparación integral en los procesos de tránsito en Ecuador a partir de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: estudio del caso Galarza versus Calderón, sentencia n° 17451-2009-. (C. R. Masapanta Gallegos, Ed.) UASB-DIGITAL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO DE LA COMUNIDAD ANDINA, CAN, 26-28. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/7326>
- Chang Hernández, G. A. (2011). La Determinación Judicial de la Reparación Civil en el Proceso Penal. En Varios, & G. P. Penal (Ed.), Estudios Críticos de Derecho Penal Peruano (pág. 560). Lima, Lima, Perú: Gaceta Jurídica. Recuperado el 23 de Enero de 2024, de <https://es.scribd.com/document/270054938/Estudios-Criticos-Del-Derecho-Penal-Peruano>
- G. Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. (6ta edición ed., Vol. Sexta edición). Editorial Episteme. Recuperado el 01 de Septiembre de 2024, de https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidias_g_arias.pdf
- Hernández Sampieri, R., Baptista Lucio, P., & Fernández Collado, C. (2014). Metodología de la Investigación (Sexta Edición ed.). Distrito Federal de México, México: McGraw-Hill / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Recuperado el 14 de Diciembre de 2023

Koteich, M. (2006). El Daño extrapatrimonial, las categorías y su Resarcimiento. Revista de Derecho Privado, 163. Recuperado el 01 de Setiembre de 2024, de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/588/554>

Muñoz Rocha, C. (2015). Metodología de la Investigación. México: Benito Juárez Mexico Odford.

Nanclares Márquez, J., & Gómez Gómez, A. H. (11 de Julio de 2016). La Reparación: Una Aproximación a su historia, presente y prospectivas. Civilizar. Ciencias sociales y Humanas, 60-75. Recuperado el 02 de mayo de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/1002/100254730004.pdf>

Sanchez Carlessi, H; Reyes Meza, C. (2022). Metodología y Diseño en la Investigación Científica. Lima, Lima, Perú: Editorial Mntaro, Ed. Lima República del Perú. Recuperado el 01 de Setiembre de 2024, de https://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-y-disenos-en-la-investigacion-cientifica_53685